Sesión 85.

Presentes
Sr Presidente
Dr Lacasa
Sr Jijena
Ausente
Dr Calderon
Con licencia
Dr Zubiaur.

Día 14 de Noviembre de 1911.

Abierta la sesión siendo las cuatro p.m, bajo la Presidencia del Doctor José Mª Ramos Mejía, y con asistencia de los Srs Vocales consignados al margen se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo, tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

12.448 C. Aceptar la renuncia del Encargado Escolar de la escuela nacional Nº 11 de la Provincia de La Rioja, Señor Mauricio Cabrera; nombrándose en su reemplazo al Sr Cárlos M. Alvarez para completar el período de 1911-1912.-

14.762 S. Nombrar Encargado Escolar de la escuela nacional Nº 5 de la Provincia de Santa-Fé, al Sr Ardino Sosa, en reemplazo del Sr Manuel Alonso que se ha ausentado de la localidad en que dicha escuela funciona.-

9751 C. Aceptar la renuncia del auxiliar de la escuela nacional Nº 18 de la Provincia de Corrientes, Sr Manuel J. Coll.-

14.484 S Nombrar Encargado Escolar de la Escuela nacional Nº 68 de la Provincia de Santa-Fé para completar el período

de 1911 á 1912, al Sr Lázaro Viñuela, en reemplazo de don Ignacio Berraz que falleció.-

8408 O. Páguese por Tesorería previa intervención de Contaduría á la órden de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, la cantidad de Mil quinientos ochenta y tres pesos con Setenta y nueve centavos moneda nacional ($1.583.79 m/n), importe de los trabajos efectuados para poner en condiciones reglamentarias las obras sanitarias de la finca calle Australia N° 381, debiendo imputarse este pago á "Recursos del Consejo".-

12.384 M. Archivar el presente expediente, por resultar infundada la denuncia formulada contra la directora de la escuela de niñas de San José (Misiones) Srta Dolores L. Romero, por cuanto no ha habido "intervención en la enseñanza por parte de personas extrañas á la Institución", según así lo demuestra la información sumaria levantada por el Inspector Seccional Señor Rodriguez.-

14.078 O.- Devuélvase por Contaduría, á los recurrentes Sres Olavarry y Azcueta, las boletas de depósito, que por valor de Nueve mil setecientos treinta y ocho pesos con Noventa y cinco centavos

moneda nacional ($9.738.95 m/n), hicieron en el Banco de la Nación Argentina á la órden de este Consejo, para garantir los diversos contratos que se celebraron con los mismos Señores, en los años 1909, 1910 y 1911, á los cuales han dado cumplimiento.-

9080 8/910. 1º.- Aprobar la liquidación practicada por Contaduría á fs 5 del expediente 10.947-B, agregado al presente y cuyo importe á pagar asciende á Mil ciento setenta y seis pesos con Cincuenta y seis centavos moneda nacional ($1.176.56 m/n).-

2º.- Librar órden de pago á favor del Sr Miguel Bercovich, por la suma de Mil ciento setenta y seis pesos con Cincuenta y seis centavos moneda nacional ($1.176.56 m/n), importe del 10% retenido en garantía de la bondad de las obras de construcción del edificio escolar de Tacañitas (Santiago del Estero), de acuerdo con la liquidación aprobada debiendo imputarse este pago á "Recursos del Consejo, cuenta Edificación escolar en las Provincias - 1910".-

11.344 12º Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva la Directora de la escuela Nº2 del Distrito 12; relativa á la inversión dada á la suma de Trescientos noventa y seis pesos con Cincuenta centavos moneda nacio=

nal ($396.50 m/n), que recibió de la Tesorería para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la fiesta pro-Sarmiento.-

14.325 I Acordar á la directora de la escuela Nº 18 del Distrito 14º Srta María Angélica Medina, la suma mensual de Sesenta pesos moneda nacional ($60.00 m/n), por concepto de subvención para alquiler de casa, á contar del 1º de Octubre último.-

14.227 I Acordar á la directora de la escuela Nº 20 del Distrito 14º Srta Ernesta Mujica, la cantidad de Sesenta pesos moneda nacional ($60.00 m/n) mensual, por concepto de subvención para alquiler de casa y á contar del 1º de Octubre ppdo.-

11.135 I. 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación hecha á favor de la casa Guillermo Kraft, en lo que se refiere á los siguientes artículos para la Secretaría: Nos. 151 (papel de nota sin raya), 152 (papel de nota con raya), y 154 (papel para copias múltiples), en razón de haberse notado la inferior calidad de los mismos, comparados con los que se tienen en uso y que sirvieron de muestras para la licitación respectiva, reduciéndose, en consecuencia, el valor total de lo adjudicado á la expresada casa por el Art. 1º de la resolución de 28 de Octubre

último á la suma de Dos mil setecientos cincuenta pesos con Cincuenta centavos moneda nacional ($2.750.50 m/n).

2º.- Adjudicar á la casa Jacobo Peuser la provisión de los precitados artículos por la suma de Novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($985 m/n), comprendidos los tres renglones, con lo cual asciende el valor total de lo adjudicado á la misma casa por el artículo primero de la antedicha resolución á la suma de Ocho mil cuarenta y cuatro pesos con Setenta y cinco centavos moneda nacional ($8.044.75).

3º.- Rectificar el artículo 5º de la resolución de 28 de Octubre, recaida á fs 262/63 de este expediente, estableciéndose que, si la casa Guillermo Kraft no acepta la condición impuesta por el Artº 2 de aquella, queda adjudicada, á la casa Jacobo Peuser, la impresión de los formularios de matrículas para la Capital y Territorios, á razón de Seis pesos con Treinta centavos moneda nacional ($6.30 m/n) el millar y según la muestra de papel que se ha propuesto.- El presente artº ha sido modificado en la forma indicada á fs 49.-

14.882 I. Agréguese al presente expediente la nota mencionada por la Inspección General de Territorios y en la que los maestros de Concepcion (Misiones), solicitan autorización para celebrar las

conferencias regionales sin erogación alguna por parte del H. Consejo.-

1610 P. 1º.- Desechar por infundados los cargos que por el presente expediente se formulan en contra del Director de la escuela Nº 13 de Los Puelches (Pampa), Don Atanasio Mayor.

2º.- Dejar sin efecto el nombramiento del Encargado Escolar titular de dicho punto don Feliciano A. Hernández y nombrar en su reemplazo al Sr. Pedro Castro, propuesto por la Inspección Gral de Territorios.

3º.- Hacer saber al director de la referencia, que en ningún caso está permitido el baile en el recinto de la escuela.-

6968 Ll. 1º.- Aumentar en Sesenta pesos moneda nacional ($60.00 m/n), el alquiler mensual que gana la propiedad calle Maza Nº 151, donde funciona la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8; debiendo el propietario de la misma, por su exclusiva cuenta proceder á la demolición y construcción en otro lugar de los dos w. w. c. c. que están sobre la medianera, á los efectos indicados por la Comisión ad-hoc en su informe de Agosto 25 ppdo.-

2º.- Tomar en locación la casa sita en la calle Maza Nº 155, mediante el alquiler mensual de Cuatrocientos

cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.00 m/n), debiendo el propietario de la misma ejecutar por su exclusiva cuenta las reparaciones indicadas por la Comisión ad-hoc en su informe de Agosto 25 último.

3º.- Pasar este expediente al Asesor Letrado Dr. del Campo, para que haga el contrato de locación de la casa Maza 155 en las condiciones de práctica, estableciendo en el mismo, que el plazo de su duración será hasta el 1º de Julio de 1913, fecha en que vence el contrato de la casa Maza 151.-

848 D. 1º.- Aprobar la presente rendición de cuentas que eleva el Sr. Jefe del Depósito, don Cárlos Mendoza, por la suma de Cuatrocientos siete pesos con Noventa y un centávos moneda nacional ($ 407.91 m/n), invertida en gastos de eslingaje, almacenaje, etc de 25 cajones conteniendo igual número de escritorios y 210 cajones de perchas

2º.- Librar órden de pago á favor del mismo, por la suma de Siete pesos con Noventa y un centávos moneda nacional ($ 7.91 m/n), como reintegro de lo gastado de su peculio particular por el concepto arriba indicado debiendo imputarse el pago á "Recursos del Consejo".-

7950 3/910. 1º.- Librar órden de pago, por separado, á favor de los empresarios de las obras del edificio escolar que se construye en General Pico (Pampa), Srs S. Pellerini y Cia por la suma de Mil novecientos doce pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional ($ 1.912.29 m/n), importe que se le acuerda de conformidad á la siguiente liquidación practicada por Contaduría y que se aprueba:

A los Srs S. Pellerini y Cia importe del adjunto Certificado Final expedido por la Dirección Gral de Arquitectura, correspondiente á las obras ejecutadas por los mencionados empresarios en el edificio escolar que se levanta en General Pico (Pampa), de acuerdo con los precios y condiciones estipulados en el respectivo contrato aprobado por resolución del H. Consejo de fecha 4 de Octubre del año ppdo:

Importe total de las obras según el contrato respectivo . . . . $ 49.049.00.-
Menos: trabajo no ejecutado,
item 31 - una chapa mármol . . 80.00
Total de trabajos ejecutados $ 48.969.00.-
A deducir: Importe certificados anteriores . . . . . $ 46.844.24.
Importe del certificado $ 2.124.76.-
Special . . . . $ á la vuelta

Importe total del Certificado final $ 2.124.76
Menos el 10% que se retiene
en garantía .... $ 212.47
Importe líquido á pagar $ 1.912.29.

Son Mil novecientos doce pesos con Veinte y nueve centavos moneda nacional ($1.912.29 m/n) que deberá pagarse á los aludidos empresarios con imputación á "Recursos del Consejo" (Cuenta Edificación Escolar en los Territorios Año 1910). -

2º. - Aprobar el gasto de la suma de Ciento ochenta y nueve pesos con Treinta y cinco centavos moneda nacional ($189.35 m/n) según el presupuesto adjunto, proveniente de la necesidad de efectuar un terraplén de 114.760 metros cúbicos para colocar el mosaico al nivel del piso de las aulas, en vista de lo informado al respecto por la Dirección General de Arquitectura y Contaduría precedentemente. -

9242 3/910. 1º. - Librar órden de pago, por separado, á favor de los empresarios de las obras del edificio escolar que se construye en Realicó (Pampa), Srs S. Pellerini y Cia por la suma de Dos mil veinte pesos con Cincuenta centavos moneda nacional ($2.020.50 m/n) importe que se les acuerda de conformidad á la siguiente liquidación practicada por Contaduría y que se aprueba:

A los Srs S. Pellerini y Cia importe del

adjunto Certificado Final expedido por la Dirección Gral de Arquitectura, correspondiente á las obras ejecutadas por los mencionados empresarios en el edificio escolar que se levanta en Realicó (Pampa), de conformidad con los precios y condiciones estipulados en el respectivo contrato aprobado por resolución del H. Consejo de fecha 18 de Octubre del año ppdo:

Importe total de las obras según el respectivo contrato	$	47.276.20
Menos: trabajo no ejecutado, item 31 una chapa mármol	"	12.00
Total de trabajos ejecutados	$	47.264.20
Menos: Importe certificados anteriores	$	45.019.20
Importe total del Certificado Final	$	2.245.00
A deducir 10% que se retiene en garantía	$	224.50
Importe líquido á pagar	$	2.020.50

Son dos mil veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.020,50) que deberá pagarse á los aludidos empresarios con imputación á "Recursos del Consejo" (Cuenta Edificación Escolar en los Territorios. - Año 1910). -

2°. - Aprobar el gasto que importa la cantidad de Doscientos setenta y cinco pesos con Cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 275.42), según el presupuesto adjunto, prove-

niente de la necesidad de efectuar un terraplén de 114.760 metros cúbicos, para colocar el mosaico al nivel del piso de las aulas, en vista de lo informado al respecto por la Dirección Grãl de Arquitectura y Contaduría precedentemente. —

8764 3/910. 1º. - Librar órden de pago, por separado, á favor de los empresarios de las obras del edificio escolar que se construye en Simson (Pampa), Srs S. Pellerini y Cia por la suma de Mil novecientos treinta pesos con Ochenta y seis centavos moneda nacional ($1.930.86 m/n), importe que se les acuerda de conformidad á la siguiente liquidación practicada por Contaduría y que se aprueba:

A los Srs S. Pellerini y Cia, importe del adjunto Certificado Final expedido por la Dirección Grãl de Arquitectura correspondiente á las obras ejecutadas por los mencionados empresarios en el edificio escolar que se levanta en Simson (Pampa), de acuerdo con los precios y condiciones estipulados en el respectivo contrato aprobado por resolución del H. Consejo de fecha 4 de Octubre del año ppdo. . . . . $ 2.145.40

Menos el 10% que se retiene en garantía . . . . . $ 214.54

Importe líquido á pagar $ 1.930.86 —

Son mil novecientos treinta pesos con

ochenta y seis centavos moneda nacional ($1.930.86 m/n), que deberá pagarse á los aludidos empresarios con imputación á "Recursos del Consejo" (Cuenta Edificación Escolar en los Territorios - Año 1910).

2°.- Aprobar el gasto de la suma de Ciento ochenta y nueve pesos con Cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($189.48 m/n), según el presupuesto adjunto, proveniente de la necesidad de construir 78.950 metros cúbicos de terraplén para colocar el mosaico al nivel de los pisos de las aulas, en vista de lo informado al respecto por la Dirección Gral de Arquitectura y Contaduría precedentemente.-

2965 I.- 1°.- Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido, durante el presente año, la que fué subpreceptora de la escuela nocturna D. del Consejo Escolar 9°. y lo es actualmente de la C del Distrito 7°, Srta Matilde Flairoto, porque si bien es cierto que para lograr esta concesión no ha empleado en sus gestiones el celo y diligencia á que la obligan disposiciones reglamentarias, el hecho de haber quebrantado su salud distintas y no pocas graves enfermedades, como lo prue-

ban los certificados expedidos por varios inspectores-médicos, constituye un considerable atenuante para esa misma falta.

2º- Hágase saber á la misma que en lo sucesivo debe asistir con toda puntualidad al desempeño de su cargo y en caso de que no le sea posible hacerlo debe siempre acompañar los comprobantes necesarios para justificar en forma sus inasistencias.-

13.688 R. 1º.- Tomar en locación la casa sita en la calle Rondeau 2459 de propiedad del Sr. Francisco Rocatagliata, mediante el alquiler mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional ($400.00 m/n), debiendo el propietario de la misma hacer de su exclusiva cuenta las adaptaciones y modificaciones indicadas por la Comisión ad-hoc en su precedente informe de fecha Octubre 17 ppdo.

2º.- Pasar este expediente al Asesor Letrado Doctor del Campo, para que haga el contrato en las condiciones de práctica, estableciendo en él que el término de su duración es de (3) tres años.-

11.241 P 1º.- Autorizar al Señor Presidente para adquirir del Sr. Svend-A. Svendsen con destino á la escuela para niños débiles del Tandil, por la suma total de Treinta y siete mil pesos moneda nacional ($37.000.00 m/n), el inmueble si=

tuado en dicha ciudad, que ofrece en venta el expresado Sr. Svendsen, cuya area total es, según los títulos de propiedad de Ciento ochenta-ocho mil seiscientos ochenta y ocho Mets 2 con Ochenta y siete decímetros (188.688.87 Mts 2) incluyendo edificios, plantaciones, instalaciones de toda clase etc.-

Anulada - Véase folio 66, Acta N° 87.- Sesión celebrada el día 21 de Noviembre de Octubre ppdo.-

2°.- Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación á que se refiere el Inciso 24 del Art 57 de la Ley 1420, para llevar á cabo la adquisición de referencia, debiendo entregarse la respectiva comunicación al Asesor Letrado de esta Repartición, á quien se encarga de las gestiones pertinentes para el más pronto despacho del asunto.-

3°.- Autorizada que sea esta compra por el Poder Ejecutivo, la Dirección Gral de Arquitectura procederá á tomar posesión de la propiedad en nombre del Consejo Nacional de Educación.-

1771 C/910 Dirigir nota al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública reiterando las expedidas por expediente N° 8405 C-, que se tiene á la vista, en el sentido de que ese Departamento adopte las medidas necesarias para que se abone á este Consejo la suma de Seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500), importe de los

alquileres devengados desde Febrero del año anterior á Febrero del presente por el local que ocupa el Liceo de Señoritas, calle Bolivar Nº 344.-

434 R/909. Librar órden de pago á favor del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja, por la suma de Diez y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos con Ochenta y un centavos moneda nacional ($ 18.668.81), importe del aumento del 25 % sobre los sueldos que no exceden de setenta pesos moneda nacional ($ 70.00 m/n) y correspondientes á los meses de Marzo á Diciembre inclusive de 1910, suma de la cual deberá rendir cuenta en su oportunidad, debiendo imputarse este pago al Inciso 13- Item 4 del Presupuesto de 1909.-

7322 C.- Habiendo sido jubilado por decreto del P. E. de 4 del corriente el Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Don Pablo A. Pizzurno, el H. Consejo, á moción del Señor Presidente, resuelve:

1º.- Dar las gracias al Profesor don Pablo A. Pizzurno, por los importantes servicios que ha prestado á la enseñanza.-

2º.- Nombrar, en su reemplazo, Director de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, al Profesor Don Alejandro Bergalli.-

14.589 4°. Nombrar Vice-directora de la escuela n.° 19 del Distrito 4°, en reemplazo de la Srta Adela J. Tagliarini, que pasó á otro puesto, á la Srta Clara Villanueva, actual maestra de primera categoría de la escuela n.° 3 del mismo Distrito.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y treinta p. m.-

[signature]

[signature]